Gerencia de Administración y Finanzas

HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011

WATT'S S.A. y FILIALES

WATT'S S.A.
HECHOS RELEVANTES

De conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, la Sociedad Matriz, informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, lo siguiente:

1) El Directorio, en su sesión celebrada el 3 de marzo, acordó registrar en la Superintendencia de Valores y Seguros dos Líneas de Bonos y las respectivas primeras emisiones con cargos a ellas. La primera Línea será por un monto máximo de 10 años; y la segunda, por un monto máximo de hasta el equivalente en moneda nacional de 3 millones de Unidades de Fomento, con un plazo máximo de 30 años. No obstante lo anterior, la Compañía sólo colocará bonos emitidos con cargo a las primeras emisiones de ambas Líneas hasta por un monto máximo total de hasta 2 millones de Unidades de Fomento.

Los bonos que se emitan con cargo a estas Líneas estarán destinados a ser colocados en el mercado en general y el producto de su colocación tendrá por objeto el pago o prepago de pasivos de corto o largo plazo de la Sociedad o sus filiales que el Directorio determine, y/o el financiamiento de las inversiones de la Sociedad o sus filiales que el Directorio determine. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o simultáneamente a ambos, según se disponga en cada una de las emisiones.

2) El Directorio en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2011, acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas la que se llevará a cabo el día 20 de Abril de 2011 a las 11:00 horas. Oportunamente se enviará a esa Superintendencia la Memoria correspondiente al Ejercicio 2010 y los avisos de citación.

3) El Directorio en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2011, acordó proponer a la Junta General ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 20 de Abril de 2011, el reparto de un dividendo definitivo Nº 17 de $ 25 por acción; con cargo a las utilidades del ejercicio 2010.

4) En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9º y en Inciso Segundo del Artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y en la Norma General N 30 de la Superintendencia de Valores, por medio de la presente viene en informar a esta superintendencia, acerca del siguiente Hecho Esencial:

   En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de Abril de 2011, se tomaron los siguientes acuerdos:

   a. Se aprobó la Memoria, Balance e informe de auditores externos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.

   b. Asimismo se acordó el reparto de un dividendo definitivo Nº 17 de $ 25,00 por acción; con cargo a las utilidades del ejercicio 2010. Dicho dividendo será pagado a contar del día 6 de Mayo de 2011. Tendrán derecho a este dividendo los accionistas inscritos en el Registro con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para su pago.

   c. Se procedió a la elección del directorio, resultando elegidos los señores:
      - FERNANDO LARRAIN PEÑA
      - LEONIDAS VIAL ECHEVERRIA
      - FELIPE SOZA DONOSO
      - CANIO CORBO LIOI (Director independiente)
      - FERNANDO JOSÉ LARRAIN CRUZAT

- ANÍBAL LARRAIN CRUZAT
- PABLO ECHEVERRIA BENITEZ (Director independiente)
- JUAN BILBAO HORMAECHE (Director independiente)
- PABLO TURNER GONZÁLEZ

d. Se acordó distribuir dividendos mínimos obligatorios equivalentes al 30% de las "Ganancias atribuibles a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora", exceptuando los resultados no realizados de variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos. No se contempla la distribución de Dividendos Provisorios.

e. Se acordó fijar las Remuneraciones del Directorio en U.F. 25 para cada uno de los Señores Directores, por cada Sesión a la que asistan, más una remuneración adicional igual al 1% de lo que la Sociedad reparta como dividendos definitivos, la que será distribuida por igual a todos los Miembros del Directorio en ejercicio a la fecha del reparto.

f. Se acordó designar como auditores externos de la Sociedad a: **PRICEWATERHOUSE-COOPERS CONSULTORES, AUDITORES Y COMPAÑÍA LIMITADA; K.P.M.G. AUDITORES CONSULTORES LTDA.; ERNST & YOUNG-CHILE AUDITORES, CONSULTORES LIMITADA O DELOITTE & TOUCHE SOCIEDAD DE AUDITORES Y CONSULTORES LIMITADA** en la prelación que se indica**,** y, facultar al Directorio de la Sociedad para contratar los servicios de una de aquélla de las cuatro firmas recién nombradas, que resulten más convenientes para la Compañía.

g. Se acordó designar como clasificadores de riesgo a **"FITCH CHILE CLASIFICADORES DE RIESGO LIMITADA", "FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA" "INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA", y, "CLASIFICADORA DE RIESGO HUMPHREYS LTDA"** en la prelación que se indica y, facultar al Directorio para contratar los servicios de una de aquéllas de las cuatro firmas recién nombradas, que resulten más convenientes para la Compañía,

h. Se aprobó que las remuneraciones de los miembros del Comité sea de 5 UF mensuales a cada uno de sus integrantes.

5) El Directorio en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2011, acordó elegir como Presidente de la Sociedad a don Fernando Larrain Peña y como Vicepresidente de la misma a don Aníbal Larrain Cruzat, adicionalmente informa que en la misma sesión se acordó que el Comité de Directores quedará integrado por los directores independientes señores Canio Corbo Lioi, Juan Bilbao Hormaeche y Pablo Echeverría Benítez.

6) Watt's S.A., el día 5 de mayo de 2011, obtuvo el registro de dos líneas de bonos, una a 10 años y otra a 30 años, por un monto de hasta 3.000.000 Unidades de Fomento ("UF"), cada una de ellas, inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con los números 660 y 661 respectivamente.

El 18 de mayo de 2011, la Compañía realizó la primera colocación en el mercado local de bonos desmaterializados y al portador, con cargo a las líneas antes mencionadas, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes.

1. Bonos de la Serie G emitidos con cargo a la línea de bonos Nº 660, por una suma total de UF 1.000.000 con vencimiento el día 1 de abril de 2016, en la que se obtuvo una tasa de colocación de 3,48%.
2. Bonos de la Serie I emitidos con cargo a la línea de bonos Nº 661, por una suma total de UF 1.000.000 con vencimiento el día 1 de abril de 2031, en la que se obtuvo una tasa de colocación de 3,88%.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie G e I anteriormente señalados se destinarán al pago y/o prepago de pasivos de corto o largo plazo de la Compañía y/o de sus Filiales que el Directorio determine.

7) El Directorio en sesión del día 16 de agosto de 2011, acordó por la unanimidad de sus miembros, citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para celebrar a las 11:00 horas el día 28 de septiembre de 2011, en Calle Rodrigo de Araya 1431, Macul, Santiago, la que deberá pronunciarse acerca de las siguientes materias:

a) La fusión por incorporación de Watt' s S.A., en Alimentos Watt's S.A.
Como consecuencia de la fusión, Watt's S.A. será absorbida por Alimentos Watt's S.A., que será la entidad sobreviviente, incorporándose a Alimentos Watt's S.A. la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Watt's S.A., para lo cual se someterán también a la consideración de la Junta para su aprobación.

(i) Los balances auditados de Watt's S.A. y de Alimentos Watt's S.A. al 30 de junio de 2011 y el informe pericial correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas;
(ii) La relación de canje de las actuales acciones de Watt's S.A., por acciones de Alimentos Watt's S.A., las que dicha sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de Watt's S.A.

b) La disolución de Watt's S.A., sin que sea necesario proceder a su liquidación, atendido lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.
c) La aprobación de los estatutos sociales de Alimentos Watt's S.A., incluyendo las modificaciones a los mismos que deberán acordarse en el Junta Extraordinaria de Accionistas de Alimentos Watt's S.A. que acuerde la fusión de las dos sociedades, para reflejar los efectos de la misma.
d) El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la formalización y completa materialización de la fusión de sociedades.
e) La adopción de los demás acuerdos que se estime necesario aprobar para perfeccionar y materializar la fusión.
f) Sujetar todos los acuerdos anteriores a la condición suspensiva consistente en que el derecho de retiro que nacerá para los accionistas de Watt's S.A., como consecuencia de su fusión, sea ejercido respecto de una cantidad de acciones igual o inferior al 2% del total de las acciones emitidas y pagadas de Watt's S.A.

8) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Watt's S.A., celebrada el 28 de septiembre de 2011, se acordó la fusión de la sociedad con la filial Alimentos Watt's S.A., mediante la absorción de Watt's S.A., por Alimentos Watt's S.A. Dicho acuerdo da a los accionistas de Watt's S.A., el derecho a retirarse de la sociedad. No obstante lo anterior, se deja constancia que todos los acuerdos adoptados en dicha Junta quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que el derecho de retiro que nazca para los accionistas de la Sociedad, como consecuencia de su fusión, sea ejercido respecto de una cantidad de acciones igual o inferior al 2% del total de las acciones emitidas y pagadas de la sociedad, facultándose además al Directorio de la sociedad para renunciar a la referida condición, en los casos en que el Directorio lo juzgue conveniente para los intereses sociales.

En la referida Junta, la fusión fue aprobada por la unanimidad de las acciones presentes o representadas que ascendían a 273.645.192 acciones, representativas del 85,711% de las acciones emitidas y pagadas de la sociedad. Por lo tanto, no hubo accionistas disidentes en la Junta.

Por otra parte, se indica que los accionistas que no concurrieron a la Junta, podrán ejercer el derecho a retiro como consecuencia de haberse aprobado la fusión de la sociedad.

Los accionistas antes indicados podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, mediante comunicación escrita a la sociedad enviada por carta certificada o mediante presentación escrita entregada en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, número 10501 Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por un notario público que así lo certifique dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 28 de octubre de 2011. No será necesaria la intervención del notario si el gerente de la sociedad deja constancia escrita de la recepción de la comunicación. En dicha comunicación, el disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la sociedad, por estar en desacuerdo con los acuerdos de la Junta de fusión y disolución de la sociedad.

El precio que se pagará a cada accionista que ejerza su derecho de retiro, será de $ 502,98 por cada acción que tenga inscrita a su nombre el 22 de septiembre de 2011, cantidad que corresponde al precio promedio de las transacciones bursátiles de la acción de Watt's S.A. en los dos meses precedentes al 28 de Septiembre de 2011.

Salvo que falle la condición suspensiva arriba indicada y que ésta no sea renunciada por el Directorio, el precio de $ 502,98 antes indicado se pagará a los accionistas que hayan ejercido su derecho a retiro, sin recargo alguno, dentro de los 30 días siguientes al 28 de septiembre de 2011 a partir del día que el directorio fije al efecto, lo que se comunicará a los accionistas disidentes mediante un aviso publicado en el Diario de Santiago La Segunda.

El derecho a retiro sólo comprende las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el registro de Accionistas de Watt's S.A. al 22 de septiembre de 2011.

9) El Directorio en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011 acordó elegir como Presidente de la Sociedad a don Fernando Larrain Peña y como Vicepresidente de la misma a don Aníbal Larrain Cruzat, adicionalmente informa que en la misma sesión se acordó que el Comité de Directores quedará integrado por los directores señores Canio Corbo Lioi, Juan Bilbao Hormaeche y Pablo Echeverria Benítez.

10) En Hecho Esencial de fecha 8 de noviembre de 2011 se comunica a la Superintendencia de Valores y Seguros, el resultado del ejercicio de derecho a retiro de sus accionistas, emanado de los acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de septiembre de 2011.

En efecto, en dicha Junta se acordó la fusión de Watt's S.A. mediante su absorción por Alimentos Watt's S.A. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Nº 18.046, la aprobación por la Junta Extraordinaria de dichos acuerdos, concedió a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho de retiro debía ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo que venció el 28 de octubre de 2011.

Todos los acuerdos adoptados en la Junta quedaron sujetos a la condición suspensiva consistente en que el derecho de retiro que naciera para los accionistas de la Sociedad, como consecuencia de su fusión, fuera ejercido respecto de una cantidad de acciones igual o inferior al 2% del total de las acciones emitidas y pagadas de la sociedad. El cumplimiento de esta condición debía acreditarse mediante una declaración hecha por escritura pública por una de las personas facultadas al efecto por la junta, en la cual se indicaría el porcentaje del total de las acciones emitidas y pagadas de la sociedad respecto de las cuales se había ejercido el derecho de retiro y, en consecuencia si la condición se había cumplido o si ella había fallado.

Por medio de la presente, informamos al Señor Superintendente que el derecho de retiro fue ejercido, dentro del plazo legal, por accionistas titulares de 4.338.083 acciones emitidas por la sociedad, que representan el 1,35778% del total de las acciones emitidas y pagadas de la sociedad. Con ello, la condición suspensiva a que habían quedado sujetos los acuerdos adoptados en la Junta

ha quedado cumplida, por lo que tales acuerdos se encuentran produciendo todos sus efectos. En escritura pública otorgada con fecha 7 de noviembre de 2011 en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, don José Joaquín González Errázuriz ha declarado que la condición de que se trata ha quedado cumplida, conforme lo acordó la referida Junta en cuestión y el aviso pertinente fue publicado con fecha 8 de noviembre de 2011 en el diario La Segunda.

11) Con fecha 28 de diciembre de 2011, la Sociedad suscribió un Memorándum de Entendimiento (en adelante, el "MOU") con Sociedad Colectiva Comercial Jorge y Mario Meyer Buschmann (en adelante el "Vendedor"), en virtud del cual se establecen las bases sobre las cuales el Vendedor cederá y transferirá y la Sociedad adquiri´ra los activos muebles e inmuebles, tangibles e intangibles del negocio en marcha consistente en la producción de productos lácteos (tales como quesos, leche en polvo, mantequilla y sueros) que el Vendedor actualmente comercializa en el mercado nacional bajo las marcas Mulpulmo y otras (en adelante el "Negocio en Marcha Mulpulmo").

Los activos del negocio en Marcha Mulpulmo incluyen, entre otros, una planta industrial ubicada en la comuna y ciudad de Osorno, X Región, marcas comerciales, planta riles, permisos de operación, centro de distribución ubicado en la comuna y ciudad de Antofagasta, II Región, inmuebles, derechos de agua, etc.

De cumplirse las condiciones acordadas por las partes, la suscripción de los contratos definitivos que darían cuenta de la operación se realizaría, conforme al MOU, el día 30 de enero de 2012 (la "Fecha de Cierre").

El MOU se suscribió sujeto a la condición, entre otras, a que el Due Diligence correspondiente no demuestre contingencias que no sean resueltas antes de la Fecha de Cierre.

Asimismo, la Sociedad se obligó bajo el MOU a adquirir del Vendedor el 100% de las existencias que forman parte del Negocio en Marcha Mulpulmo a la Fecha de Cierre y que se encuentren en óptimas condiciones de ser comercializadas.

De concretarse exitosamente la operación en la forma descrita, Watt's S.A. pasará a ser dueña y a operar el Negocio en Marcha Mulpulmo, pudiendo elaborar y comercializar los productos lácteos bajo dicha marca comercial y demás marcas que son objeto de la misma.

12) Con fecha 2 de Enero de 2012, se efectuó complemento al Hecho Esencial precedente, señalando lo siguiente:

a) La Sociedad pagará un precio total de compra de $ 20.500.000.000 por los activos del Negocio en Marcha Mulpulmo. Este Precio estará sujeto a que el Due Diligence no demuestre la existencia de contingencias, salvo que éstas sean subsanadas por el Vendedor con anterioridad a la Fecha de Cierre (30 de Enero de 2012). La operación de compra no afectará los covenants vigentes de Watt`s S.A.

b) El financiamiento de la operación de compra provendrá de recursos propios de la sociedad en caja al 31 de Diciembre de 2011 y créditos bancarios por la diferencia. Como referencia, la Sociedad cuenta con caja por $ 12.000.000.000.

c) La Sociedad no posee otros antecedentes necesarios para el mejor entendimiento de la operación que los expuestos en el hecho esencial del 28 de Diciembre y en la presente complementación.

13) Con fecha 30 de Enero de 2012, la Sociedad comunica los siguiente:

Que en relación con lo señalado en el hecho esencial comunicado con fecha 29 de diciembre de 2011, informo que diversas condiciones estipuladas en el Memorándum de Entendimiento suscrito con la sociedad Colectiva Comercial Jorge y Mario Meyer Buschmann no fueron cumplidas en el

plazo establecido. Atendido lo anterior, mi representada ha decidido no llevar a cabo la operación de adquisición de activos del Negocio en Marcha Mulpulmo.

Debidamente facultado, firma estas comunicaciones el Sr. Gerente General de la Sociedad.